



RESOLUCIÓN N° 070-2018-INVERMET-SGP

Lima, 25 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 0325-2018 INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, y; el Informe N° 132-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una Entidad Pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, con fecha 15 de enero de 2018, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y Servicios Generales Jhan Marco E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 001-2018-INVERMET-OBRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con Código SNIP N° 260077;

Que, con fecha 17 de enero de 2018, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET y el Consorcio Supervisor Olavide, suscribieron el Contrato N° 001-2018-INVERMET-SUPERVISIÓN para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con Código SNIP N° 260077;

Que, mediante Carta N° 040-2018-SUP de fecha 18 de mayo de 2018, el Consorcio Supervisor Olavide remite Informe de Término de Obra y Recepción, en el cual concluye: "(...) el suscrito confirma que el contratista ha concluido la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en los planos, por lo cual es procedente conformar el Comité de Recepción de Obra para la verificación correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF";

Que, a través del Informe N° 041-2018-INVERMET-JEV de fecha 24 de mayo de 2018, el especialista de la Gerencia de Proyectos recomienda realizar las acciones pertinentes para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Memorándum N° 0325-2018 INVERMET-GP de fecha 25 de mayo de 2018, el Gerente de Proyectos propone la Conformación del Comité de Recepción de Obra, tanto a sus miembros titulares y suplentes;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;





Que, el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL OVALO OLAVIDE, CALLE MATÍAS MAESTRO Y PASAJE OLAVIDE EN EL CERCADO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA, con Código SNIP N° 260077; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Miembros titulares:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| 1.- Isaac Jonathan AGURTO HUERTA | Presidente |
| 2.- Juan Manuel ESTUPIÑÁN VIGIL | Miembro |
| 3.- Darién Alfredo PÉREZ TELLO | Miembro |

Miembros suplentes:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Luis Ricardo PARRA CABRERA | Presidente |
| 2.- Félix Andrés VALDIVIA CHUMIOQUE | Miembro |
| 3.- Allan Richard CRISTÓBAL VILLANUEVA | Miembro |

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING GUILLERMO GONZALES CRIGLLO
Secretario General Permanente